

Expediente: 773/11-I1

Carátula: RAMOS GRACIELA BEATRIZ C/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 21/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 773/11-I1



H105011595860

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.-

**Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I ( CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)**

**Autos: RAMOS GRACIELA BEATRIZ c/ PROVINCIA A.R.T.(ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A.) Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte N°: 773/11-I1**

Se notifica al: **REPRESENTANTE LEGAL DE PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

### Estrado Digital

### PROVEIDO

**20/12/2024 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, DICIEMBRE DE 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:...**  
**RESUELVE: I.- HACER LUGARa** lo peticionado por el letrado Oscar Frias Viñals, por sus propios derechos en fecha 05/12/2024. En consecuencia, **ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN SEGUIDA** por el letrado Oscar Frias Viñals, por sus propios derechos, en contra de Provincia A.R.T (Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A), hasta recibir la parte acreedora íntegro pago de la suma reclamada de \$196.800.- (Pesos ciento noventa y seis mil ochocientos), en concepto de honorarios regulados por Sentencia N°588 del 27/06/2024, con más la suma de \$20.000.- (pesos: veinte mil) en concepto de acrecidas estimadas provisoriamente más otros intereses y costas. LOS INTERESES se calcularán sobre el capital, con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del auto regulatorio y hasta que el capital reclamado se encuentre a disposición del acreedor.- **II.- HÁGASE SABER** a la ejecutada Provincia A.R.T (Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A) que a efectos de suspender la ejecución de la sentencia deberá depositar y/o dar en pago, dentro del quinto día de notificada la presente, la suma de \$196.800.- (Pesos ciento noventa y seis mil ochocientos), en concepto de honorarios regulados

por Sentencia N°588 del 27/06/2024, con más la suma de \$20.000.- (pesos: veinte mil) en concepto de acrecidas estimadas provisoriamente (art. 574 segundo párrafo CPCCT).- **III.- CÍTESE** a la ejecutada Provincia A.R.T (Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A) para que dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente, deduzca las excepciones legítimas que tuviere, conforme lo dispuesto en el art. 588 CPCCT. Por Secretaría, notifíquese mediante **Cédula**.- **IV.- COSTAS**, como se consideran.- **V.- RESERVAR** pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- **HÁGASE SABER. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS; DR. JUAN RICARDO ACOSTA. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIÉRREZ".QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-  
MEGC

**Actuación firmada en fecha 20/12/2024**

Certificado digital:  
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.